



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 12 de abril de 1997
Núm. 83

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de la obra que a continuación se relaciona:

Obra: P.E.96/1 "Pavimentación de calles en Brugos de Fenar".
Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.
Sello provincial: 4.000 pesetas.
Plazo ejecución meses: Tres.
Fianza provisional: 160.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, tfo.: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 1 de abril de 1997.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.
3325 3.000 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la terminación de las obras de "Acondicionamiento de la escombrera de la Cavada, 1.ª fase".

1. Entidad adjudicadora
a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:
2. Objeto de contrato:
 - a) Descripción del objeto: Terminación de las obras de "Acondicionamiento de la escombrera de La Cavada".
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Páramo del Sil.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).
5. Garantías:
Provisional: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: (987) 292151/52.
 - e) Telefax: (987) 232756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.
 - c) Lugar de presentación:



Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.

d) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 1.600 ptas.

e) No se admitirán variantes al proyecto.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: El Proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L., 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 31 de marzo de 1997.-El Secretario General, acctal.,
Cirenia Villacorta Mancebo.

3172

8.750 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la elaboración de los servicios de "Diagnóstico económico y organizativo de la situación actual y plan de mejora organizativa y escenario económico-financiero de la Diputación Provincial de León".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del diagnóstico económico y organizativo de la situación actual y plan de mejora organizativa y escenario económico-financiero para la Diputación Provincial de León.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Excluida.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, n.º 2.

c) Localidad y código postal: León - 24071.

d) Teléfono: 987 / 29 21 51 / 52.

e) Telefax: 987 / 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3; Categoría B.

b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial: 4.000 pesetas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

c) Localidad: León - 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Horas: 12.00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.

3490

15.750 ptas.

BASES CIRCUITO PROVINCIAL - DEPORTE POPULAR 97 CONVOCATORIA - NO FEDERADOS -

PRIMERA.- OBJETIVOS.-

Facilitar la práctica lúdico-deportiva a la población en general, con objeto de mejorar sus aptitudes y condiciones de salud, así como una mayor integración en la comunidad.

Dar opciones para la utilización y aprovechamiento de las instalaciones al aire libre y en medios naturales de las localidades y sus entornos de nuestra provincia leonesa.

Fomentar las organizaciones y asociaciones deportivas dentro de las mismas localidades o comarcas como medio de vertebración socio-deportiva, que sea el inicio para la creación de un futuro "calendario y mapa deportivo provincial".

SEGUNDA.- PARTICIPANTES.-

1.- Cada Entidad solicitante menor de 20.000 habitantes (Ayuntamiento, Junta Vecinal, Colegio, Asociación Deportivo-Cultural o Club) no podrá presentar más de una solicitud por actividad. En el supuesto de que haya más de un solicitante por actividad, ambos de la misma localidad, tendrá preferencia para su organización aquella Entidad de rango superior.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, residentes en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, a través de su localidad, Colegio, Asociación o Club, estableciéndose las siguientes actividades y categorías, susceptibles de ser patrocinadas por esta Diputación: - PELOTA A MANO.

- FRONTENIS (Masculino y Femenino).

- CARRERAS POPULARES (MILLAS, LEGUAS, CROSSES, etc.).

- JUEGOS POPULARES Y AUTÓCTONOS.

- MARCHAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO.

TERCERA.- INSCRIPCIONES.-

Cada participante deberá estar inscrito para su participación según las normas del Comité Organizador Local. No se podrá participar sin estar inscrito o en posesión del mencionado dorsal de la prueba. De ocurrir tal contingencia, la Diputación de León y los organizadores de la prueba se eximirán de toda responsabilidad.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN.-

La responsabilidad en la organización de dicho Programa de Deporte Popular será de la Excma. Diputación Provincial de León, quien,

a través de su Oficina de Deportes, llevará a cabo y asumirá, junto con los comités organizadores locales, las funciones en cuanto a la organización y desarrollo de las actividades.

La Oficina de Deportes (Departamento de Formación) formará, junto con los organizadores locales, el Comité de Organización de las distintas pruebas, cuya finalidad será las propias de la organización, así como todos aquellos aspectos técnico-deportivos y los propios de cada actividad, entre los que se encuentran los referidos a premios y sanciones. Las decisiones del Comité de Organización serán inapelables.

QUINTA.- CLASIFICACIÓN.-

El sistema de puntuación y el número de participantes se especificará en las bases particulares de cada actividad y prueba.

SEXTA.- PREMIOS.-

Se entregarán trofeos y medallas en cada una de las pruebas por parte de las entidades organizadoras locales.

La Excm. Diputación Provincial de León hará entrega de material diverso para el mejor desarrollo y promoción de las distintas pruebas a realizar, en colaboración con los comités organizadores locales.

SÉPTIMA.- SEGURO.-

Todos los participantes en el Programa tendrán un seguro de accidentes individual que les será válido durante todo el período de duración de la prueba o actividad. Esta Diputación se hará cargo del mencionado servicio.

OCTAVA.- DESPLAZAMIENTOS.-

La Diputación Provincial estudiará la posibilidad de poner autocares a disposición de los participantes en casos excepcionales, que en cada caso se decidirá con el Comité Organizador Local.

NOVENA.- PUBLICIDAD.-

La Diputación Provincial se hará cargo de los gastos referentes a la publicidad y divulgación de cada prueba o actividad.

DÉCIMA.- PLAZO DE SOLICITUDES.-

Los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Asociaciones o Clubes que deseen tomar parte en el Programa deberán presentar las solicitudes en el Registro General de la Excm. Diputación de León, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

En el supuesto de que la Entidad solicitante aporte cantidad económica al presupuesto de la prueba, la aportación convenida a abonar por la Diputación se tendrá que facturar, por dicho importe, a nombre de la Institución Provincial (C.I.F.: P-2400000-B).

Una vez finalizada la actividad, la Entidad organizadora tendrá que presentar una Memoria-Resumen de la misma, adjuntando el informe correspondiente del Comité Organizador Local, así como el de los Servicios Técnicos de la Diputación de León.

DUODÉCIMA.- INFORMACIÓN.-

Para una mayor información se podrá llamar a los Servicios Deportivos Provinciales, a los teléfonos 29 21 87 y 29 22 07, así como para visitas en días laborables de 9.00 a 14.00 horas, en Diputación, Edificio 'El Torreón', Plaza de Regla s/n (Deportes).

León, 17 de marzo de 1997.-El Secretario, Jaime Fernández Criado. 3277

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997, ACORDÓ aprobar las siguientes bases:

NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS PARA 1997

1.- OBJETIVO.-

El objetivo de estas Escuelas es el de la promoción y fomento de las actividades deportivas tradicionales y autóctonas a través del Programa de Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos, que tienen como finalidad la enseñanza técnico-deportiva de nuestros

deportes más representativos de identidad leonesa, entre los niños y niñas de la Provincia.

2.- ORGANIZACIÓN.-

El Programa de Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos de ámbito provincial irá destinado a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de éstos. Los Colegios, Agrupaciones, Clubes, etc., pertenecientes a este tipo de municipios deberán hacerlo por delegación de las anteriores Entidades.

Las Escuelas organizadas por los Clubes, Colegios y Agrupaciones deportivas del Ayuntamiento o Junta Vecinal correspondiente han de traer el Visto Bueno y Sello de las mismas.

3.- PLAZO DE SOLICITUD.-

La instancia deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de León o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los modelos de instancia podrán recogerse en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial, no obstante se enviará copia, junto con las presentes normas, a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, los cuales procurarán hacer llegar las mismas a las Juntas Vecinales, Asociaciones, Colegios, Clubes, etc., pertenecientes a su Municipio.

Junto con las instancias deberán remitirse:

a) Programa de la actividad donde se especificará: Memoria descriptiva de la Escuela (Anexo I).

b) Relación de participantes y monitor/es (en modelo que se facilitará) y en el que constará: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y localidad; debiendo cumplimentarse todos los datos, pues de lo contrario no se considerarán incluidos en dicha relación (Anexo II).

4.- CONCESIÓN.-

El acuerdo que adopte el órgano competente para la concesión de subvenciones será comunicado al interesado.

Las subvenciones que conceda la Diputación de León tendrán carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las subvenciones reguladas por las presentes Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún tipo de derecho para la obtención de otras en años posteriores, y no será exigible su aumento o revisión, no pudiendo alegarse como precedente y no excederán, en ningún caso, del 50% del coste total de la actividad a que se aplica.

Las ayudas y subvenciones objeto de estas Normas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

5.- DOCUMENTACIÓN.-

Una vez recibidas las solicitudes de los interesados se les remitirán los siguientes impresos:

a) La relación de niños/as y monitor/es que están incluidos en la actividad y por tanto cubiertos por el seguro, con el fin de que comuniquen si aprecian algún error.

b) La licencia oficial del alumno, que deberán devolver a la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada, con una fotografía reciente tamaño carnet, especificándose: datos personales del alumno, autorización del padre o tutor, certificación del médico titular. Una licencia será estimada válida tanto para Lucha Leonesa como Bolos, y ambas modalidades conjuntamente.

6.- PARTICIPANTES.-

a) Número de participantes: para que se formalice una Escuela Deportiva de Lucha Leonesa y Bolos es necesario que haya un mínimo de 10 niños/as inscritos.

b) Inscripciones: podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 16 años, ambos inclusive, siempre que éstos se cumplan en el año 1997.

7.- PROFESORADO.-

Cada Escuela deberá tener, al menos, un Director/Monitor, que deberá estar en posesión del título de Lucha Leonesa y/o de Bolos.

El Monitor deberá acompañar a los participantes de la Escuela en todos aquellos encuentros y competiciones deportivas que organice y promueva esta Diputación.

Los Monitores percibirán, por hora de clase impartida, unos honorarios de 2.000 pts. como precio indicativo; los que tengan que desplazarse para impartir las enseñanzas de estas Escuelas les será abonado por esta Diputación los gastos de kilometraje, en aquellas Escuelas que se hayan acogido a la OPCIÓN "B".

El Monitor no podrá impartir clases en más de dos Escuelas.

En situaciones especiales, y convenientemente justificadas, los Servicios Deportivos Provinciales podrán autorizar al Monitor a impartir clases en más de dos Escuelas.

8.- DURACIÓN Y HORARIOS.-

Las Escuelas tendrán la duración que se establezca en el Programa, nunca inferior a tres meses consecutivos, ni superior a ocho; ésto equivaldrá a treinta sesiones mínimas.

Los horarios se fijarán por el Director/Monitor de la Escuela, según necesidades, instalación, ubicación, participantes, módulo, etc., de tal manera que no se interrumpa el normal desarrollo de la escolaridad. Habitualmente se programarán dos sesiones semanales, una en día laborable/escolar y otra en sábado o domingo. De cualquier forma se tendrán en consideración las programaciones de cada una, al poder existir circunstancias muy particulares, siempre que tengan el Visto Bueno de la Diputación.

9.- INSTALACIONES.-

Preferentemente, se utilizarán las instalaciones propias para la práctica de los deportes autóctonos, en cualquier caso su utilización no debe ocasionar gasto alguno para la Escuela.

10.- LOGOTIPO.-

Las Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos patrocinadas por la Diputación Provincial de León deberán hacer constar en toda su propaganda la colaboración y patrocinio de la Diputación de León. El incumplimiento de este compromiso será motivo para la retirada de la ayuda que se hubiese concedido.

11.- ASPECTO ECONÓMICO.-

Este Programa de Escuelas irá con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1997, Partida 452.53/462.00, con una dotación de 5.000.000 de pesetas, para hacer frente a los gastos correspondientes a los conceptos de: Subvención económica, kilometraje, adquisición de material y desarrollo de los Encuentros Interescuelas.

En concepto de subvención económica, se fijará una cantidad mínima para cada Escuela, que irá destinada a sufragar los gastos generales (adquisición de material deportivo, clases impartidas, acondicionamiento del local o cancha, publicidad, etc.).

12.- DIPLOMAS.-

Todos los participantes que asistan a la Escuela recibirán, al finalizar la actividad, un diploma acreditativo de su participación en la actividad.

13.- SEGURO.-

Todos los participantes y monitores estarán acogidos al seguro que la Diputación Provincial tiene suscrito con una compañía aseguradora. Para que los participantes y monitores estén convenientemente acogidos al referido seguro es preciso que remitan la documentación a que se hace referencia en el apartado nº 3 de las presentes Normas.

14.- SEGUIMIENTO.-

Las actividades de las diferentes Escuelas serán supervisadas por los Servicios Técnicos Provinciales, a fin de comprobar su desarrollo y funcionamiento, así como el control de las instalaciones, horarios, asistencia de los participantes y, en general, el cumplimiento de estas Normas.

Asimismo, entre la Sección de Deportes de esta Diputación y la Dirección Técnica de la Federación Territorial de Lucha, para esta actividad, llevarán conjuntamente a cabo los aspectos de control y seguimiento técnico-deportivos, a través de aquellas actuaciones que se estimen más oportunas para su evolución y desarrollo.

15.- ENCUENTROS INTER-ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS.-

Entre las Federaciones de Lucha y Bolos y la Diputación Provincial de León se confeccionará un calendario/programa de encuentros

entre las distintas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, con el fin de observar, al final del período de aprendizaje, la evolución y logros de los participantes. En su momento serán redactadas por las federaciones, y con el Visto Bueno de la Diputación, las normas específicas que regirán dichos Encuentros. Será obligatoria la participación en los citados Encuentros, los cuales se llevarán a cabo durante los meses de septiembre y octubre.

La no participación en dichos Encuentros supondrá la anulación de la subvención concedida.

16.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Para percibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con estas Normas, será necesario presentar en esta Diputación los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad, por el Monitor o Director de la Escuela, firmada y sellada por el titular de ésta.

b) Oficio firmado por el Sr. Alcalde, Presidente de la Junta Vecinal, Club o Asociación correspondiente, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el C.I.F. de la Entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que tenga que hacerse la transferencia/ingreso.

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o de la Junta Directiva del Centro, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso.

d) Facturas por el importe total del presupuesto inicialmente presentado, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales.

- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

La documentación justificativa, a que se hace referencia en este apartado, deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 1997.

17.- INFORMACIÓN.-

Para cualquier información o consulta llamar a los tfnos. 29 21 87 y 29 22 07 (Oficina de Deportes). Para visitas, en días laborables, de 9.00 a 14.00 horas en Diputación Provincial, Edificio Torreón, Plaza de Regla, León.

18.- MODELOS SUBVENCIÓN ESCUELAS.-

OPCIÓN A: SISTEMA MODULAR:

1.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- De 4 meses y tres horas de clases/semana.
- De 4 meses y seis horas de clases/semana.
- De 6 meses y tres horas de clases/semana.
- De 6 meses y seis horas de clases/semana.

2.- PRESUPUESTO (aproximado):

- 2.1.- Pagos al Monitor (aconsejable 2.000 pts./hora):
 - 2.1.1.- Según modalidad a: 24.000 pts./mes 96.000 pts.
 - 2.1.2.- Según modalidad b: 48.000 pts./mes 192.000 pts.
 - 2.1.3.- Según modalidad c: 24.000 pts./mes 144.000 pts.
 - 2.1.4.- Según modalidad d: 48.000 pts./mes 288.000 pts.
- 2.2.- Compra de material deportivo, 100.000 pts.
- 2.3.- Gastos varios, 25.000 pts.
- 2.4.- Presupuesto según módulos:

MODULO PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	
A	221.000 pts. 40	88.400 pts.
B	317.000 pts. 40	126.800 pts.
C	269.000 pts. 40	107.600 pts.
D	413.000 pts. 40	165.200 pts.

2.5.- El número mínimo de alumnos por Escuela/Módulo será de 10 y el máximo de 25. Una Escuela puede tener más de un módulo.

OPCIÓN B:

Al no acogerse al Sistema Modular, los participantes deberán aportar justificantes por el importe total del presupuesto inicialmente presentado.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa aprobación por el órgano competente de la Diputación Provincial de León.

León, 17 de marzo de 1997.—El Secretario, Jaime Fernández Criado. 3278

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio) a las 11 horas, del día 2 de abril de 1997, ha sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Turismo Rural del Bierzo, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, comarcal y empresarios que desarrollen su actividad dentro del sector de Turismo Rural, siendo firmantes del acta de constitución don Guillermo Álvarez Rodríguez, don Gerardo Jorge Ovalle Fernández, don Salvador Fernández Prieto y otros.

León, 3 de abril de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3321

2.125 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA REFERENTE A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL UPSR-3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VILLABLINO

El Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el 6 de marzo de 1995, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, la aprobación inicial del plan parcial UPSR-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, promovido por don Horacio Hernández Rico, en representación de "Construcciones Villablino, S.A.". La Comisión Provincial de Urbanismo, actuando por subrogación de las competencias municipales, acordó, en la sesión celebrada el 10 de marzo de 1997, continuar la tramitación del expresado Plan Parcial y someterlo a información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Durante el plazo antes indicado, el expediente podrá ser examinado en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sitas en el Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León, Polígono "Eras de Renueva", paseo Peregrinos, s/n, de León, en horas de oficina, para formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

León, 13 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión, Luis Aznar Fernández.

3123

3.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción del suministro de un vehículo destinado a mantenimiento para el servicio de alumbrado público, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Exmain, S.A.",

(Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 166/95), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de quince días.

León, 14 de marzo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

2911

1.500 ptas.

PONFERRADA

Por doña Rosa María González Losada, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad Café-Bar, con emplazamiento en Travesía Hornos 14, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

2869

1.750 ptas.

* * *

Habiéndose detectado error material en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 60, de fecha 13 de marzo de 1997, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes impuestos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, procede su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre:

Donde dice:

"Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Debe decir:

"Las modificaciones que afectan a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación del texto de la modificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Las modificaciones que afectan a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2993

3.250 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Por medio del presente se requiere al propietario de los restos de un vehículo marca Ford, modelo Transit, que se encuentran abandonados en el paraje "Las Vargas" del término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), para que se haga cargo de los mismos para su eliminación, conforme a las prescripciones de la Ley 42/75 de 19 de noviembre y Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León); apercibiéndole de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, donde se publique este anuncio, opta por dejar dichos restos a disposición de este Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad,

para darle el destino correspondiente, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades al propietario, si se llegase a conocer su identidad.

San Andrés del Rabanedo, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

2874

2.000 ptas.

* * *

Adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la obra número 25 del Plan de inundaciones 1996, denominada "Reparación de colectores, calles y presa en San Andrés, Trobajo, El Ferral y Villabalter".

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/97 Contratación.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación y contratación de la ejecución de las obras de reparación de colectores, calles y Presa San Andrés del Rabanedo, Trobajo del Camino, El Ferral del Bernesga y Villabalter, número 25 del Plan inundaciones 1996.

b) Fecha de publicación: veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio del pliego de condiciones: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 22 del martes 28 de enero de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- b) Forma: Procedimiento negociado.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 15.000.000 de pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: Comisión de Gobierno de treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.

b) Contratista: Domingo Cueto, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 15.000.000 de pesetas.

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

2921

4.375 ptas.

SANTAS MARTAS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1997.

Padrón general de arbitrios municipales varios para el actual ejercicio de 1997.

Presupuesto general y único para el ejercicio de 1997.

Rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de enero de 1997.

Proyecto técnico de pavimentación de calles en el municipio, pueblo de Malillos, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán y cuyo importe cifra la cantidad de 17.500.000 pesetas.

* * *

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1997 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en

Malillos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra 8.000.000 de pesetas, de la cantidad anteriormente indicada se financian por Contribuciones Especiales 6.400.000 pesetas, lo que supone el 80 por 100.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum que establece el artículo 431,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito, aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, de la cantidad de 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas), en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Malillos".

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431,2 del precitado Real Decreto Legislativo.

Santas Martas, 19 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2867

1.655 ptas.

VILLAZALA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles y reposición de aceras en Villazala", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1997, que comprende la pavimentación de las calles El Rfo y La Barca, de esta localidad de Villazala, por importe de 17.301.974 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Villazala, 19 de marzo de 1997.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2868

405 ptas.

LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 1996, acordó modificar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, conforme estaba previsto en el correspondiente contrato de la concesión.

Las tarifas que entraron en vigor el uno de enero de 1997 y que serán tenidas en cuenta en el recibo del primer trimestre de 1997, son las que a continuación detallo:

Abastecimiento

Para todos los usos:

Cuota de consumo

Bloque I: Mfimo de 15 m³/ trimestre: 810 pesetas/ trim.

Bloque II: De 16 a 60 m³/ trimestre: 75 pesetas/ m³.

Bloque III: Más de 60 m³/ trimestre: 97 pesetas m³.

Los gastos de enganche serán de 2.300 pesetas.

Alcantarillado

Para todos los usos:

Todos los consumos a 33,33 pesetas/ m³, facturado.**Depuración**

Para todos los usos:

Todos los consumos a 42,85 pesetas/ m³, facturado.

En virtud del mismo acuerdo, la remuneración de la empresa es de 90,31 pesetas m³. agua facturada.

Cuando el usuario del servicio de alcantarillado y depuración no esté obligado a la utilización del suministro de agua potable y en consecuencia no figure como abonado, la liquidación por el servicio de alcantarillado y depuración se fijará mediante mediciones de los volúmenes obtenidos de su fuente de suministro por medio de contador o aparato medidor de los tipos aprobados por el Organismo competente en materia de Industria.

La Bañeza, 11 de marzo de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

2870

2.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Autoservicio Superama, S.A., para la instalación de establecimiento dedicado a Supermercado en la calle Juan Carlos I y calle Constitución, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

2918

1.375 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña Adonina Mata González, para la instalación de establecimiento dedicado a pastelería-confitería en la calle Lepanto, 31 de esta ciudad.

La Bañeza, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

2919

1.375 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 60, de fecha 13 de marzo de 1997, en cuanto al plazo de exposición pública del proyecto técnico de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en el municipio", figurando en dicho anuncio 10 días hábiles, por el presente se corrige dicho error, siendo el plazo correcto de publicación 15 días hábiles.

San Justo de la Vega, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2871

* * *

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1997, la modificación parcial de la "Ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación de dicho servicio", se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

San Justo de la Vega, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

2872

344 ptas.

CISTIerna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1997, acordó, por unanimidad y por tanto con el quorum señalado en el artículo 47.3 h, de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente el expediente incoado para la imposición de la Ordenanza reguladora.

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACION DE ARBOLES EN ESTE MUNICIPIO

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 39/1988 y 49 de la Ley 7/1985, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Cistierna, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

2875

565 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

A tenor de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	8.433.735
Cap. 2. Impuestos indirectos	4.830.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	12.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	13.030.014
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones	600.000
Cap. 7. Transferencias de capital	13.300.000
Total ingresos	52.993.749

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	8.706.788
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.920.000
Cap. 3. Gastos financieros	50.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	500.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	24.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	316.961
Total gastos	52.993.749

Plantilla de personal (Artículo 127 del R.D.L. 781/1986-18 de abril).

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo "B", Complemento de Destino. Nivel 16, en propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: 1 Operario de Cometidos Múltiples, fijo. 3 Contratados laborales eventuales.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción. Tal como se establece en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988.

Cimanes de la Vega, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Elías Morán Alonso.

2873

1.188 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1/97, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1997, con cargo a superávit, mayores ingresos y transferencias entre partidas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Texto Refundido sobre las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 22 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).
2912 438 ptas.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacienda Locales.

Vega de Valcarce, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).
2913 406 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el día 7 de marzo de 1997, los siguientes documentos:

1.—Proyecto de sustitución redes abastecimiento y saneamiento en Quintana del Marco, elaborado por Alonso Ingenieros, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

2.—Proyecto de reforma del alumbrado público en Genestacio, elaborado por Alonso Ingenieros, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

3.—Solicitud de pago bancario a Caja España, por un importe de 10.100.000 pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a las citadas obras.

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, 19 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).
2915 532 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1997, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación, de no existir reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva.

Magaz de Cepeda, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).
2920 282 ptas.

BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 1997, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997, el cual estará de manifiesto en la

Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boñar, 24 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2922 438 ptas.

LA ROBLA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectos, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el 20 de marzo al 20 de mayo de 1997 del 4.º trimestre de agua, basura y alcantarillado, ejercicio 1996.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 100 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo de apremio si se hacen efectivas a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario. Incurrirán asimismo, en el devengo de intereses legales de demora desde esa fecha al día en que efectúen el pago y, en su caso, de las costas que se produzcan.

Los recibos de los citados ingresos municipales, deberán ser satisfechos en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en calle La Estación, número 14, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento de los afectados.

La Robla, 18 de marzo de 1997.—La Alcaldesa en funciones, Rosa M. Villagrá Cuadrado.

2923 1.314 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 20 de marzo de 1997, fue aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997, juntamente con la Plantilla de Personal y Bases de ejecución.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, haciendo constar expresamente que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el Presupuesto y Plantilla de Personal.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 20 de marzo de 1997, fue aprobada la Ordenanza número 16 reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en la pista polideportiva cubierta El Suspirón, de Tremor de Arriba.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 20 de marzo de 1997, fueron aprobados los siguientes documentos:

–Padrón del Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del año 1997.

–Padrón de la tasa de recogida de basuras del año 1997.

–Padrón de la tasa de alcantarillado del año 1997.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado por los contribuyentes e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes, por los interesados legítimos.

Igüeña, 24 de marzo de 1997.–El Alcalde, Laudino García García.

2953 1.407 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por doña Marfa del Carmen Prieto Guibelalde, mayor de edad, vecina de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle Valdería, 3, y con DNI número 10.044.432, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Villafranca, calle Dr. Arén, 25, dedicado a Farmacia, denominada "Farmacia Prieto", para inscribir la misma a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña Obdulia Alvarez García.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 20 de marzo de 1997.–El Alcalde, Agustín García Millán.

2955 1.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, por término de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de comercio menor de productos de alimentación, instada por doña Avelina Rodríguez Rodríguez, a instalar en la urbanización "El Guindaledo", de esta villa.

Villafranca del Bierzo, 25 de marzo de 1997.–El Alcalde, Agustín García Millán.

2956 1.625 ptas.

Por don Carlos Prado Murias, mayor de edad, vecino de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la avenida Díez Ovelar, 3 y con DNI número 71.500.303-L, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Villafranca, calle Antonio Pereira, 1, dedicado a Café-Bar, denominado "Casa Goyo", para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don Miguel Ángel González Teijón.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 25 de marzo de 1997.–El Alcalde, Agustín García Millán.

2957 1.875 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1997, aprobó la rectificación de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida a 31 de diciembre de 1996.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 21 de marzo de 1997.–El Alcalde (ilegible).
2958 313 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Este Ayuntamiento ha procedido a la aprobación de los siguientes documentos:

1.–Proyecto de pavimentación de la calle El Vago y accesos a Villasinta de Torfo.

2.–Separata del proyecto de urbanización de calles en suelo urbano, relativa a la urbanización calle León Felipe y calle El Picón.

Los documentos correspondientes se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días donde todos los interesados podrán examinarlos y presentar contra los mismos las alegaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 14 de marzo de 1997.–El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

2959 813 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 1997, los Padrones fiscales que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su observación y presentación, en su caso, de las reclamaciones que se consideren oportunas.

–Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1997.

–Precio público, suministro de agua, 2.º semestre de 1996.

Bercianos del Real Camino, 24 de marzo de 1997.–El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 1997, el proyecto del Presupuesto general ordinario de esta Corporación para 1997, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 24 de marzo de 1997.–El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

2690 782 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Efectuada la recepción definitiva y liquidación de las obras de bacheo y asfaltado de la Plaza de la calle Palacios en Santa María de la Isla, ejecutadas por la empresa Vidal Ferrero, S.L., se ha acordado la incoación de expediente para la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 48.864 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, para que quienes pudieran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas en las oficinas de este Ayuntamiento.

Santa María de la Isla, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

2992

1.625 ptas.

FABERO

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, los Estatutos del Consejo Municipal Sectorial de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Fabero, se publica a continuación el texto íntegro.

Lo que se hace público, señalándose que contra la aprobación definitiva de los Estatutos de referencia podrán interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Fabero, 17 de marzo de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO

El Ayuntamiento de Fabero (León), deseando promover una mayor participación ciudadana en la planificación y programación de actividades culturales, deportivas y de juventud y festejos que organiza la Entidad, y al amparo de la potestad que le confiere el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide constituir un Consejo Municipal Sectorial de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1.—Objeto.

El Consejo Sectorial que regulan los presentes Estatutos pretende fomentar la realización de actividades culturales, deportivas de promoción de la juventud y festejos en el municipio, canalizando la participación de los ciudadanos, a través de las asociaciones que se integran en este tipo de actividades.

Para dinamizar la vida municipal en dichas áreas e impulsar una mayor participación en la programación y gestión de las mismas, este Consejo Sectorial tiene por objeto:

1.—Impulsar la realización de actividades culturales en sentido amplio, tomando la iniciativa en la programación de este tipo de actividades, proponiendo al Ayuntamiento la organización de programas concretos, tanto los más estrictamente culturales, como otros de índole más bien lúdica, o recabando la ayuda de éste para la realización de sus propias actividades por las asociaciones del municipio.

2.—Proponer y promover una política activa en el fomento de todas las prácticas deportivas, tanto aficionados como semiprofesionales participantes en algún tipo de competición oficial.

3.—Impulsar las iniciativas de la Corporación, las asociaciones y demás entidades y organismos que tiendan a dinamizar el desarrollo integral de la juventud, como complemento a la labor de los centros educativos, en el desarrollo de campañas de información y sensibilización de los problemas e inquietudes que más directamente afectan a los jóvenes.

4.—Promover, impulsar y desarrollar la organización y ejecución de todas las actividades relacionadas con los festejos populares que se celebren durante el año.

Artículo 2.—Ámbitos de actuación.

Este Consejo Sectorial, de ámbito puramente local, extiende su actuación a todos los núcleos de población del municipio de Fabero,

para acercar a los vecinos la planificación de la ocupación de tiempo libre en actividades culturales, deportivas, juveniles y de festejos y buscar su colaboración y ejecución de los diversos programas llevados a cabo por el Ayuntamiento y las Asociaciones municipales en estas actividades.

Artículo 3.—Organos del Consejo.

El Consejo Sectorial de Cultura, Deporte, Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Fabero es un órgano complementario de éste.

Este Consejo funciona únicamente en Pleno, que está constituido por:

—*Presidente*: El Alcalde del municipio o Concejales en quien delegue.

—*Secretario*: El que lo es de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes, Sanidad, Bienestar Social, Participación Ciudadana, Juventud y Mujer del Ayuntamiento y Concejal Delegado de Deportes.

—Director de la Escuela Municipal de Música.

—Un representante de las asociaciones culturales, otro de las deportivas, otro de las juveniles y otro de pensionistas del municipio, legalmente constituidas, por elección democrática entre sus asociadas.

—Un representante de las asociaciones de padres de alumnos del municipio, elegido democráticamente entre ellas.

—Un representante de Caja España de Inversiones.

—Un representante de las asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal, elegido democráticamente entre ellas.

—Un representante de la asociación de comerciantes y autónomos del municipio.

—Un representante del profesorado del municipio por cada nivel educativo (primaria, secundaria).

Artículo 4.—Funcionamiento.

El Consejo Sectorial de Cultura, Deporte, Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Fabero funciona únicamente en Pleno.

—*Régimen de sesiones*: El Pleno del Consejo celebrará sesión ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando la convoque el Presidente a iniciativa propia o de un tercio de los miembros del Consejo. En este último caso, el Presidente deberá convocar la sesión en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud por escrito de la misma y con una propuesta del orden del día.

—*Convocatoria*: El Presidente del Consejo convocará las sesiones al menos con 48 horas de antelación, dirigido por escrito a cada uno de los miembros, incluyendo el orden del día y el borrador del acta de la sesión anterior.

—*Quórum*: Para la válida constitución del Pleno del Consejo será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos en segunda, que se entenderá automáticamente convocada una hora después de la primera. En todo caso, es imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

—*Régimen de los acuerdos*: Se adoptarán por mayoría simple los acuerdos por el Pleno del Consejo, dirimiendo en su caso, los empates el Presidente con su voto de calidad.

Artículo 5.—Atribuciones del Consejo.

Son funciones del Consejo las siguientes:

A) Informar aquellas cuestiones que, estando dentro del ámbito de actuación del objeto del Consejo, le sean sometidas por los órganos de gobierno municipales.

B) Proponer la realización de actividades de toda índole al Ayuntamiento, en relación con la promoción de la cultura, el deporte, la juventud y festejos.

C) Ser informado de todos los acuerdos que en este área de actividad realice directa o indirectamente el Ayuntamiento.

D) Conocer los programas de actividades realizados por cualquier asociación de este municipio relacionadas con la cultura, el deporte, la juventud y festejos, que hayan sido subvencionadas por este Ayuntamiento.

E) Ser informado de todas las subvenciones que el Ayuntamiento reciba de otras administraciones públicas o entidades privadas para la realización de actividades de esta índole.

F) Las funciones de gestión y ejecución que le sean delegadas por otros órganos municipales en relación con estas materias.

G) Programación, organización, colaboración y participación en los festejos municipales.

Artículo 6.—El Consejo Sectorial se nutrirá de las aportaciones que reciba del Ayuntamiento consignadas en las siguientes partidas:

—451.226.07 de Festejos populares.

—451.226.08 de otros gastos diversos.

—451.226.09 Juventud y mujer.

—451.481 Premios y becas.

—451.489 Otras transferencias, del estado de cuentas del Presupuesto

General.

—452.489 Actividades deportivas.

—452.481 Premios y becas deportes.

—Así como de los recursos que por su propia iniciativa genere el Consejo.

Artículo 7.—Entrada en funcionamiento y duración del Consejo.

Este Consejo Sectorial celebrará su primera sesión constitutiva en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la aprobación de estos Estatutos por el Pleno Municipal.

La duración del mandato de sus miembros es anual, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos de tiempo a propuesta de la entidad o asociación a la que representen. Si en este periodo de tiempo se produjese la renovación de los miembros de los cargos directivos de alguna asociación representada en el Consejo, para sustituir a su representante en el mismo, debe solicitarlo de la Presidencia con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la próxima asamblea ordinaria que celebre el Pleno del Consejo. La Presidencia debe comunicar dichos cambios a los demás miembros del Consejo con anterioridad a la celebración de la primera sesión en la que toma parte el nuevo miembro.

Este Consejo Sectorial mantendrá su vigencia hasta la celebración de las próximas elecciones locales, tras las cuales, la potestad de autoorganización de la nueva Corporación que de las mismas salga elegida, podrá continuar con este órgano o derogarlo.

2684 10.563 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Redactada la Cuenta General del Presupuesto, referida al ejercicio de 1996, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del Presidente, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Boisán 20 de marzo de 1997.—El Presidente (ilegible).

2876 188 ptas.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 60, de 13-3-97, en donde dice "... al año 1995", debe decir "... al año 1996".

Boisán, 14 de marzo de 1997.—El Presidente, P.O. (ilegible).

2632 160 ptas.

CASTRILLO DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la "Ordenanza reguladora de la tasa por saneamiento de aguas residuales".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados

a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y presentación de reclamaciones. Los expedientes mencionados pueden ser examinados en la Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Villaturiel.

Transcrito el citado plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

Castrillo de la Ribera, 20 de marzo de 1997.—El Presidente, Alejandro Alonso Pérez.

2877 470 ptas.

IRUELA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la Cuenta General del pasado ejercicio de 1996, queda de manifiesto al público en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos interesados, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Iruela, 12 de marzo de 1997.—El Presidente (ilegible).

2878 375 ptas.

TOLIBIA DE ABAJO

José Antonio Gancedo González, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Tolibia de Abajo y Manuel González Fernández, en calidad de Secretario de la Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, certifican que:

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, en su reunión del día 15 de febrero de 1997, aprobó por unanimidad el Presupuesto definitivo para el año 1997, que será

A) INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	300.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	50.000
Total ingresos	350.000

B) GASTOS

	Pesetas
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	300.000
Cap. 6. Inversiones reales	50.000
Total gastos	350.000

Lo que firmamos en Tolibia de Abajo a 20 de febrero de 1997, a efectos de cumplimentar exigencia para la firma del contrato para la gestión del servicio de Recaudación de exacciones de Juntas vecinales por parte de la Diputación Provincial de León.—El Presidente.—Firmado: José Antonio Gancedo.—El Secretario.—Firmado: Manuel González.

2924 688 ptas.

PALAZUELO DE ESLONZA

La Junta Vecinal de Palazuelo de Eslonza aprobó en sesión celebrada el 14 de marzo de 1997, el pliego de condiciones para enajenar un bien patrimonial que luego se dirá, el cual se expone al público durante ocho días a los efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones. Dicho pliego se inserta a continuación.

Palazuelo de Eslonza, 15 de marzo de 1997.—El Presidente (ilegible).

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien patrimonial: "Edificación urbana con solar o patio, con un total de 200 m.², sito en la calle El Infierno de Palazuelo de Eslonza, que tiene los siguientes linderos: Norte, calle El Infierno; Sur, calle El Recuesto; Este, propiedad de Aurelia López; y Oeste, propiedad de Severino Rodríguez. La edificación tiene 70 m.² en planta y otros 70 m.² en el primer piso, tiene un patio de 60 m.² y otras dependencias de 70 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.762, libro 66, folio 151, finca número 5.957".

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 1.344.400 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

La Junta Vecinal se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del plazo más breve posible desde la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 26.888 pesetas y una definitiva equivalente el 4 por 100 del importe del remate.

5. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta", por procedimiento abierto, para la enajenación del bien edificación con solar en Palazuelo de Eslonza, convocada por la Junta Vecinal de dicha localidad.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El Sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y CIF compulsado.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y NIF.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará "Oferta Económica", con el siguiente modelo:

D, con domicilio en municipio..... CP..... y CIF número en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien..... en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses.

Firma.

7. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la casa del Presidente de la Junta Vecinal en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8. Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el párrafo anterior. Si coincide en sábado o festivo, tendrá lugar el siguiente hábil.

La mesa de contratación estará integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y los dos vocales actuando como secretario el del Ayuntamiento de Villasabariego.

Calificados los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y propondrá el órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9. Adjudicación del contrato.

La Junta Vecinal adjudicará el contrato en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la apertura en acto público, teniendo en cuenta las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación de la mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10. Carácter del contrato.

El contrato tendrá naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y demás normas concordantes.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado. Los gastos naturales y demás costas correrán a cargo del comprador.

11. En lo no previsto en estas cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 13/1995, de 18 de mayo y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Palazuelo de Eslonza, 14 de marzo de 1997.-El Presidente (ilegible).

2925

12.531 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.806 de 1996, por la Procuradora señora Alba Alonso en nombre y representación de doña Juliana Villarreal Liébana, contra resoluciones de la Dirección General de Administración Territorial de 24 y 25 de julio de 1996, que desestiman los recursos ordinarios contra los expedientes sancionados LE-I-358/95 y LE-I-382/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de diciembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

12353

2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.483 de 1996, por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, en nombre y representación de don José Luis Pajares Iglesias, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 14 de junio de 1996, recaída en expediente 30/96-R de la oficina de Medio Ambiente, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10020

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.287 de 1996, por don Fernando Fernández Murciego, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones de 24-7-96 y 20-9-96 del señor General Jefe de la Región Militar Noroeste, desestimatorias del recurso ordinario interpuesto contra las resoluciones del Coronel Jefe de la Unidad de los recurrentes y del General Jefe del Acuartelamiento, que desestimaron las pretensiones del recurrente de ser excluido de los turnos de las Guardias de Orden y Seguridad y seguir incluido, exclusivamente, en los turnos de las guardias de los servicios en su condición de Suboficial Especialista.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1340

3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.289 de 1996, por don José Carlos Martínez Rodríguez, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones de 24-7-96 y 20-9-96, del señor General Jefe de la Región Militar Noroeste, desestimatorias del recurso ordinario interpuesto contra anteriores resoluciones del Coronel Jefe de su Unidad y el General Jefe del Acuartelamiento, que desestimaron las pretensiones del recurrente de ser excluido de los turnos de las guardias de Orden y Seguridad, y seguir incluido, exclusivamente, en los turnos de las guardias de los servicios en su condición de Suboficial Especialista.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1484

3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.057 de 1996, por el Letrado

don José Ramón Vázquez Domínguez, en nombre y representación de doña Dora M.ª Villalba Cardenas, contra la resolución definitiva de expulsión número 8.624 del Gobierno Civil de León, de 4 de junio de 1996, en la que se acuerda la expulsión del territorio nacional, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de tres años de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1499

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.056 de 1996, por el Abogado señor Vázquez Rodríguez, en nombre y representación de Marrionne Espinosa contra resolución de expulsión número 8.621 del Gobierno Civil de León de 4 de junio de 1996, acordando la expulsión del territorio nacional de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1500

2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 224 de 1997-2ª B, por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de don Xuanyi Zhou, contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Migraciones (M.º de Trabajo y Asuntos Sociales) de 3 de diciembre de 1996, en expediente 9.351/96 resolutoria del recurso de alzada interpuesto por dicho demandante el 17 de marzo de 1995, contra resolución de la Dirección Provincial de León, de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de 7 de febrero de 1995, que confirmaba el acta de infracción número 64/95, levantada en 27 de enero de 1995, y que proponía sanción de 700.000 pesetas por infracción L.O. 7/85 de 1 de julio, en relación con R.D. 1.119/86, de 26 de mayo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2032

3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3284 de 1996, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Rogelio Ramos, S.L., contra resolución del INEM, Dirección Provincial de León, en expediente 2411510/126/96, denegando los incentivos para el recurrente por conversión de contrato temporal de indefinido.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de febrero de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2130 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 361 de 1997, Sección 2ª A, por la Procuradora señora Peñín González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de León, contra resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, confirmando actas de liquidación número 249611697352, 249611697453, 249611697554, 249611697655, 2411697756, que condena al pago de distintas cantidades a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2131 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.288 de 1996, a instancia de don Rafael Robla Cubria, en su propio nombre, contra las resoluciones de 24-7-96 y 20-9-96 del Excmo. señor General Jefe de la R.M. Noroeste, desestimando la pretensión del recurrente sobre su exclusión de los turnos de las Guardias de Orden y Seguridad de su Unidad y demás cometidos de mando.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de febrero de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2399 2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 350/1995, se sigue juicio de cognición promovidos por Disymo, S.A., representada por el Procurador señor Baños Vallejo, contra Gelfer, S.L., Angel Fernando Romón Mongil y María de las Mercedes Fernández Plaza, sobre reclamación de 355.781 ptas. en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y, en su caso, por tercera vez, término de veinte días, por los tipos que se indican, los bienes embargados en el presente procedimiento.

Se señala para el acto del remate de la segunda subasta, el día 3 de junio, a sus 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el BBV, sucursal Juzgados de León, el 20% del valor de la tasación, rebajado en un 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de la tasación con la rebaja del 25%, haciendo saber que no han sido presentados títulos de propiedad y que se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12.00 horas del próximo día 2 de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Piso vivienda, 2.º dcha. de la calle Alcalde Miguel Castaño, 23 de León. Inscrito en el Registro de la Propiedad tres de León, al tomo 2.698, libro 252, sección 1 B del Ayuntamiento de León, folio 30, finca 14.038. Valorado en 12.573.359 pesetas.

2.-Participación indivisa de 1,431142% en la planta sótano de dicho edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad tres de León, al tomo 1.802, libro 229, sec. 1.ª, al folio 149, finca 12.399.

Valorado en 1.250.000 ptas.

Dado en León a 18 de marzo de 1997.-El Juan Carlos Suárez Fernández.-El Secretario (ilegible).

2792 5.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 401/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Anibal Rodríguez Ramos y doña Aurora Varela Alba, en reclamación de 22.677.943 pesetas de principal, más 10.800.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, los inmuebles que se indican al final.

Para el acto del remate de la tercera subasta se han señalado, las 12.00 horas del próximo día 11 de junio de 1997, subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, de León, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en la cuenta número 2124-0000-17-0401-93, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda que es el de la tasación pericial, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admi-

tido ningún postor. Se sacan a subasta los inmuebles sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

En esta subasta, desde su anuncio hasta su celebración podrán, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado y junto con aquél, el resguardo acreditativo del importe de la consignación correspondiente a la subasta de que se trate, importe que hay que consignar en la forma indicada.

Los inmuebles objeto de subasta y su valoración son:

27.—Rústica: Tierra en término de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes, al pago "El Valle", tiene una superficie de treinta y dos áreas. Linda: Norte, Rosario Pérez Calzado; sur, camino vecinal; Este, Regina Prieto y Oeste, herederos de Manuel Alvarez. Polígono 22.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León 2, tomo 2.361, libro 40, folio 141, finca número 3.498.

Valorada en la cantidad de 112.000 ptas.

51.—Rústica: Cereal seco en término de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes, al pago "Muesa Medio", polígono 22, parcela 169. Tiene una cabida de una hectárea, 23 áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Regina Prieto González; Sur, Lisardo Fernández Rodríguez y Oeste, Manuel Alvarez Alvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León 2, tomo 1.794, libro 37, folio 85, finca número 3.243.

Valorada en 700.000 ptas.

Dado en León, a 17 de febrero de 1997.—E./ María Pilar Robles García. —La Secretaria (ilegible).

1810

6.625 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 53/94, se siguen autos de juicio pieza separada ejecución de sentencia a instancia de Textil Santanderina, S.A., General Textil España, S.A., Mediterránea Técnica Textil, S.A., Algodonera de San Antonio Industrial, S.A., contra Luis González Rodríguez, María del Pilar Díez Baranda, María del Camino González Díez y González Rodríguez, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 19 de junio, a las 10.00 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 73.000.000 de pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 17 de julio, a las 10 horas. Y la tercera el día 19 de septiembre, a las 10.00 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: con rebaja del 25% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.0000.15.0053/94 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20%

del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Chalet en urbanización "Atalaya Leonesa", término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo-León; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.476, libro 75, de San Andrés del Rabanedo, folio 144, finca 6.863. Se le asigna un valor de cuarenta y ocho millones (48.000.000) de pesetas.

2.—2/3 partes indivisas de una finca con nave en término de Santa Olaja de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel-León; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, Ayuntamiento de Villaturiel, finca número 5.004. Se le asigna un valor de veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Dado en León, a 12 de marzo de 1997.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

2529

7.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 434/96, seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida, contra Virgilio Yagüez Flórez y María Luisa Prieto Cuenca, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica en Onzonilla (León).

Terreno, secano al sitio de El Recorbo, de 24 áreas, 21 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Celina García Aller, y otros y don Saturnino Vidal, Manuel Hevia y Juan Ramón Vuje; Sur, Saturnina Vidal Torre; Este, Felicia Fidalgo, y Oeste, camino carro.

Registro. Libro 23 de Onzonilla, folio 132, finca 2.591, 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 27 de mayo de 1997, a las 13.00 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 7.354.800 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número de procedimiento 2113000018043496, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el B.B.V. y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de junio de 1997, a las 13.00 horas, para la que sirva de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de julio de 1997, a las 13.00 horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

En León, a 18 de febrero de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

1687

6.750 ptas.

* * *

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 123/96, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra Cecilio Cayetano Méndez González, y María Angeles Panadero García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Parcela número 47.—Parcela de terreno, situada en la calle número uno, de una superficie aproximada de 250 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la parcela número 49; al Sur, con la calle número uno; al Este, con la parcela número 48; y al Oeste, con la parcela número 46. Cuota de participación en elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la Urbanización del 0,3342916%. Destino.—Vivienda unifamiliar pareada de una superficie construida aproximada total, de 236,31 metros.

Inscripción.—Inscrita al tomo 2.598, libro 49, folio 186, finca 4.535, inscripción 1.ª

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 3 de junio de 1997, a las 13.00 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 23.120.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número de procedimiento 2113000018012396, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de julio de 1997, a las 13.00 horas, para la que sirva de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de julio de 1997, a las 13.00 horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

En León, a 24 de febrero de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

1976

7.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. Sr. don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil número 68/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Agustín Suárez Fernández, doña Dulce Suárez Fernández y Comercial Unión España, Cía de Seguros y Reaseguros Generales, S.A., sobre reclamación de cantidad, por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados por la representación de la parte actora en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la 1.ª subasta se señala el día 2 de junio, y hora de las 10 en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la 2.ª se señala el día 2 de julio, y hora de las 10, que tendrá lugar en el mismo sitio que la 1.ª.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 2 de septiembre de 1997, y hora de las 10, en el mismo lugar que los anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª—Servirá de tipo para la 1.ª subasta el de tasación de bienes.
- 2.ª—Servirá de tipo para la 2.ª subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del sueldo.
- 5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/13/068/95 del BBV debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Casa unifamiliar sita en la calle Ebro, número 34, de San Andrés del Rabanedo, Registrada en el tomo 2.733, del archivo, libro 245 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al folio 118, finca registral número 11.897, anotación, letra A.

Valorada en 16.000.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús García García, en este procedimiento, expido el presente en León, a 5 de febrero de 1997.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1690

7.750 ptas.